

vertice

Director General de Mercados
Dirección General de Mercados
COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
Edison, 4
28006 Madrid

En Madrid, a 7 de enero de 2015

Muy señores nuestros:

Hacemos referencia a la contestación al requerimiento de información presentado por la sociedad Vértice Trescientos Sesenta Grados, S.A. (en adelante, "**Vértice**" o la "**Sociedad**") ante esta CNMV el pasado día 10 de Diciembre de 2014, con registro de entrada número 146586 (en adelante, la "**Contestación al Requerimiento**"), por el que se daba respuesta al requerimiento formulado por el Departamento de Informes Financieros y Corporativos de la Dirección General de Mercados de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de fecha 6 de noviembre de 2014 (número de registro de salida 201415156), recibido en la Sociedad con fecha 11 de noviembre de 2014, y por el que se solicitó de la Sociedad que en el plazo de quince días a contar desde la fecha de recepción del requerimiento (plazo que ha sido posteriormente ampliado por un plazo adicional de 8 días, a petición de la Sociedad, según escrito de la CNMV de fecha 17 de noviembre) remitiera a la Comisión Nacional del Mercado de Valores la respuesta a determinadas cuestiones concernientes a los estados financieros de la sociedad (en adelante, el "**Requerimiento**").

El presente escrito persigue ampliar y aclarar algunos puntos a los que se dio breve respuesta en la Contestación al Requerimiento, y, en aras a una mayor consistencia y comprensión de las respuestas se introduce un primer punto explicativo respecto al contrato de prestación de servicios de VSA, si bien, todas las respuestas dadas en la Contestación al Requerimiento se integran en este escrito.

I. INTRODUCCIÓN: SOBRE EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VSA

El primer punto del Requerimiento se refiere al contrato de prestación de servicios suscrito entre Vértice Cine (V Cine) y Vértice Servicios Audiovisuales, S.L. (VSA, hoy denominado Tres60 Servicios Audiovisuales, S.L.U.) el día 22 de julio de 2013.

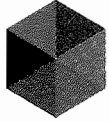
Antes de entrar a contestar concretamente cada una de las preguntas realizadas por esta CNMV en el Requerimiento, a continuación realizamos una exposición de las circunstancias y hechos destacables sobre el citado contrato con VSA, para una mejor comprensión de las posteriores respuestas:

- OBJETO DEL CONTRATO (cláusula 1 del contrato):

El Contrato establece con precisión cuál es su objeto:

VSA se obliga a prestar servicios de colaboración y asistencia a VCINE en la gestión y promoción de los derechos de explotación sobre el Catálogo (en todos los canales tradicionales de explotación –salas de cine, venta y alquiler de DVD, Bluray, VOD, televisión, medios digitales, etc.-) aportando los medios materiales y humanos que sean necesarios para ello (los "Servicios").

Es decir, como sigue afirmando el propio Contrato, los servicios a que se obliga TRES60 están



específicamente "**dirigidos a facilitar la comercialización y explotación por parte de VCINE del catálogo**".

- **INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**

- Desde que entró en vigor el Contrato, VCINE no recibió ni uno solo de los servicios comprometidos por TRES60 por lo que el incumplimiento ha sido absoluto y *ab initio*. Basta señalar:
 - a) VCINE no recibió ni siquiera una propuesta de Plan de Negocio, elemento básico sobre el que TRES60 debía prestar sus servicios de asistencia y colaboración.
 - b) TRES60 incumplió una obligación fundamental que impedía la ejecución del Contrato, la primera obligación en términos cronológicos por ser presupuesto de todas las demás: la falta de apertura de la Cuenta de Gestión

En efecto, contra lo establecido en la cláusula 5.3, TRES60 no abrió la cuenta corriente ("Cuenta de Gestión") que se obligaba a notificar a VCINE dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la firma del Contrato y que era el instrumento imprescindible para su desarrollo y ejecución.

- **RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:**

- En fecha 11 de diciembre de 2013, VCINE, al amparo del artículo 1124 del Código Civil y en ejercicio del derecho reconocido en virtud del apartado 7.2.1. de la cláusula 7ª del propio Contrato, lo resolvió denunciando fehacientemente el incumplimiento material por parte de TRES60 de, entre otras, las obligaciones establecidas en los apartados 3.1. y 3.2 de la cláusula 3ª y en el apartado 4.1.2 de la 4ª que se reproducen a continuación:

"3. GARANTÍA DE INGRESOS DE EXPLOTACIÓN Y LIQUIDACIONES

3.1. VSA (antigua denominación de TRES60) se obliga a procurar, desde el 1 de noviembre de 2013 y hasta el 30 de noviembre de 2021 (el "Plazo de Garantía") a través de su colaboración con VCINE en la explotación del Catálogo mediante la prestación de los Servicios, el cobro mensual por parte de VCINE (es decir, deduciendo los Honorarios de VSA) de unos ingresos de explotación (a la finalización de cada mensualidad):

3.1.1 desde el 1 de noviembre de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013, y desde el 1 de julio de 2016 hasta el 30 de noviembre de 2021, un importe de 100.000 €

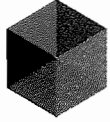
3.1.2 desde el 1 de enero de 2014 hasta el 30 de junio de 2016, un importe de 70.000 €

(el "Mínimo Mensual Garantizado")

3.2 En el caso de que a la finalización de un mes natural dentro del Plazo de Garantía, VCINE no hubiera obtenido el Mínimo Mensual Garantizado, VSA estará obligada a indemnizar a VCINE por la diferencia entre el Mínimo Mensual Garantizado y el importe de los Ingresos de Explotación cobrados durante el mes natural de que se trate, mediante pago a la Cuenta de Gestión durante los primeros cinco días hábiles del mes siguiente"

...

4. CONSERVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL CATÁLOGO Y DE LOS DERECHOS



vertice 360

SOBRE EL MISMO. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

4.1. A fin de procurar la conservación y actualización debidas del Catálogo, VSA se obliga a llevar a cabo las inversiones y sufragar los costes que se indican a continuación:

...

4.1.2 Gastos de estructura para la gestión y comercialización del Catálogo por importe máximo mensual de 12.500 € hasta (i) el 31 de diciembre de 2013 o (ii) si tiene lugar con anterioridad, el momento en que VSA contrate a los empleados de VCINE que VSA considere necesarios para la prestación de los Servicios."

GESTIÓN ACTUAL DEL CATÁLOGO:

- VCINE sigue gestionando el catálogo directamente, igual que antes de la suscripción del Contrato, y prevé seguir haciéndolo, y así lo hemos considerado en la elaboración de todos los planes de viabilidad y negocio.

II. CONTESTACIÓN AL REQUERIMIENTO

En respuesta al Requerimiento, seguidamente se procede a responder a cada una de las cuestiones formuladas:

- 1.1 Explique los motivos por los cuales se ha incluido dentro de la contraprestación en efectivo por la venta del 50,01% de VSA en 2013, además del importe fijo pactado de 1.000 miles €, la parte pendiente de cobro al 31 de diciembre de 2013 de la "distribución de asunción" acordada por la venta previa del 49,99% en 2012 por importe de 1.150 miles €.

Tras la venta del 50,01% de la participación en VSA (hoy Tres60), quedaban pendiente de cobro 1.150 miles de euros correspondientes a la asunción de la deuda de Vértice 360° frente a Banco Espirito Santo de Inversión (BESI) por VSA, que había sido acordada en la venta del 49,99% inicial.

Tal y como se indica en la nota 11 de la memoria, en marzo de 2014, con anterioridad a la formulación de las cuentas anuales, se acuerda que VSA se subrogue en la posición deudora de Vértice 360° frente al BESI. Los Administradores incluyeron este importe dentro del epígrafe "contraprestación en efectivo" de la nota 3 de la memoria consolidada, cuando se debería haber considerado como cuenta a cobrar que surge como consecuencia de la desconsolidación por la venta de dicha participación, toda vez que la contraprestación en efectivo cierta fue de 1 millón de euros, tal y como se indica en la nota 1.b de la memoria consolidada.

No obstante, al cierre del ejercicio 2013, dicho importe no se recoge dentro del epígrafe de efectivo del balance de situación consolidado, sino dentro de otros activos financieros corrientes, toda vez que los Administradores consideraron que no reúne los requisitos contables de efectivo.

- 1.2 Facilite información actualizada sobre los acuerdos firmados en julio de 2013 entre el grupo VERTICE 360°, HIG y VSA, indicando en particular:

- i) Si está previsto llegar a cobrar el precio variable pactado en la venta del 50,01% de VSA a HIG .

A la fecha de esta carta no tenemos conocimiento de que se haya producido ninguna circunstancia



de las que se prevén en el acuerdo de inversión (y que se explican en la nota 1.b) de la memoria consolidada) en virtud del cual la entidad cobraría el precio variable pactado en la venta del 50,01% de VSA a HIG. En este sentido, no hemos recibido comunicación, ni manifestación alguna al respecto por parte del comprador; si así fuese, sería objeto de un comunicado por nuestra parte a la CNMV, por medio de un Hecho Relevante para ponerlo en conocimiento de nuestros accionistas.

- ii) Si VSA ha pagado a VERTICE CINE los ingresos mínimos garantizados de 2013 y 2014 y/o si ha asumido gastos de estructura o ha llevado a cabo inversiones tal y como está previsto en el contrato de prestación de servicios.

VSA, en relación a lo establecido en el contrato de prestación de servicios, no ha pagado los ingresos mínimos garantizados de 2013 ni de 2014; tampoco ha pagado los gastos de estructura, a pesar de que fueron facturados; y por último, tampoco ha llevado a cabo los pagos previstos como inversión en el referido contrato.

- iii) Si el grupo Vértice 360º ha llevado a cabo acciones para cancelar el contrato de prestación de servicios o cualquier otro acuerdo con VSA, indicando su situación y el posible impacto contable.

El Grupo Vértice 360º ha efectuado acciones para resolver el contrato de prestación de servicios con VSA, ante los incumplimientos, mencionados en el punto 1.2,ii) anterior, por parte de VSA (hoy Tres60), razón por la que Vértice Cine denunció su resolución anticipada, mediante carta de fecha 11 de diciembre de 2013 enviada a la dirección de VSA.

Po lo que a su situación se refiere, a día de hoy, ninguna de las partes hemos iniciado procedimiento judicial alguno al respecto.

En cuanto al posible impacto contable, dicha resolución anticipada no ha tenido impacto contable alguno en Vértice Cine, ni en ninguna sociedad del Grupo.

- iv) Si VSA ha ejercitado la cláusula adicional de ejercicio de la opción de compra de VERTICE CINE.

VSA no ha ejercitado ni anunciado el ejercicio del derecho de opción de compra de Vértice Cine.

- v) Cualquier otra información adicional sobre la evolución de estos acuerdos.

Véanse respuestas anteriormente detalladas.

- 2.1 Indique si el valor neto contable a 31 de diciembre de 2013 correspondiente a la participación en Vértice Contenidos por importe de 502 miles € corresponde al negocio de cine o al de televisión.

Dicho valor corresponde al negocio de televisión, por su participación en ITESA.

- 2.2 Explique los motivos de la diferencia entre la valoración de su participada dedicada al negocio de cine a 30 de junio de 2013 y 31 de diciembre de 2013, teniendo en cuenta que en ambas fechas han tomado como referencia el contrato de prestación de servicios firmado entre VERTICE CINE y VSA. Indique adicionalmente la tasa de descuento utilizada para actualizar los flujos de efectivo.

A fecha 30 de junio de 2013, la valoración de la sociedad participada dedicada al negocio de cine se



realizó en base a la firma, el 24 de julio de 2013, de un contrato de prestación de servicios entre Vértice Cine, S.L.U. (en adelante, "V Cine") y VSA, en virtud del cual esta última prestaría a V Cine determinados servicios dirigidos a facilitar la comercialización y explotación por parte de V Cine de su catálogo de películas garantizando un volumen mínimo de ingresos de, con carácter general, 100.000 euros mensuales hasta el 30 de noviembre de 2021. En ciertas circunstancias, VSA podría prorrogar el contrato durante dos años.

Así mismo, y con esa misma fecha, se firmó un contrato de opción de compra sobre las participaciones de V Cine a favor de VSA que sería ejercitable en una de estas dos situaciones y a los siguientes precios (en ambos casos, ajustables por deuda y caja existentes en V Cine en el momento del ejercicio de la opción):

- (a) Cuando haya expirado el plazo del contrato de servicios: en ese momento, V Cine habrá ingresado al menos el mínimo garantizado durante el plazo de duración del contrato de servicios (8,8 millones de euros) y sus participaciones sociales se deberán vender por un precio igual a la diferencia entre 16 millones y lo efectivamente ingresado. Este precio deberá ajustarse por el importe de deuda y caja de la Sociedad, incluyendo deuda intragrupo.

En definitiva y sin el ajuste de deuda y caja, Vértice habrá ingresado, por la operación que culmina con la venta de V Cine, 16 millones de euros (entre ingresos de explotación y precio por las participaciones sociales) más 1 millón de euros de prima por la opción.

- (b) En caso de que V Cine haya ingresado en concepto de ingresos de explotación (tras la comisión a VSA) 16 millones de euros antes de que finalice el plazo del Contrato de Servicios: en ese momento, sus participaciones sociales se deberán vender por una cantidad nominal.

De nuevo, sin el ajuste de deuda y caja, Vértice habrá ingresado por la operación que culmina con la venta de V Cine 16 millones de euros (entre ingresos de explotación y precio por las acciones), más 1 millón de euros de prima por la opción.

En los estados financieros consolidados esta operación fijaba un precio de referencia en cuanto al valor en uso de los activos asociados a V Cine de 16 millones de euros, entendiendo este valor en uso como la mejor estimación del valor recuperable a lo largo de los años (2013-2021). Tomando como referencia ambos parámetros se procedió a calcular el valor actual neto de los flujos futuros empleando una tasa de descuento del 6%, siendo el valor actualizado de los flujos resultante de 12,4 millones de euros.

En los estados financieros individuales de Vértice al 30 de junio de 2013, se procedió a deteriorar la diferencia existente entre el valor recuperable y el valor en libros de la participación en V Cine y no se tuvo en cuenta el efecto del ajuste por deuda y caja que se debería considerar en el momento futuro en el que se ejercitase la opción de compra.

Posteriormente y con el cierre contable del ejercicio 2013, se procedió a deteriorar el 100% del valor de la sociedad participada toda vez que el efecto que produciría el tener en consideración el valor de la deuda y caja que la sociedad V Cine tenía a la fecha de cierre del ejercicio suponía un valor cero.

- 2.3 Detalle las condiciones de los préstamos a largo plazo concedidos por Vértice 360° a VÉRTICE CONTENIDOS y explique el análisis realizado para evaluar si se trata de un saldo recuperable al 31 de diciembre de 2013 y en la actualidad.

En la nota 11.a) de la memoria individual de Vértice 360° se desglosan los saldos deudores y acreedores con Vértice Contenidos. Tal y como se indica en la misma nota, los mismos devengan



intereses a un tipo de interés nominal del Euribor a 30 días. Estos créditos no tienen fijado un plazo de vencimiento.

Al cierre del ejercicio 2014, y a la vista de la situación concursal de Vértice Contenidos, se evaluará la recuperabilidad de los mismos.

- 2.4 Indique el impacto que ha tenido el contrato de explotación de películas entre VERTICE CINE y VSA sobre el gasto de amortización del ejercicio 2013, de acuerdo con la NIC 8.39 relativa a cambios en estimaciones contables.

En el ejercicio 2013 se han deteriorado 7.334 miles de euros como consecuencia del contrato de explotación del catálogo firmado con VSA.

Una vez realizado este deterioro, el cambio de estimación en la amortización de los derechos audiovisuales realizado en el ejercicio 2013 como consecuencia del contrato de explotación de películas entre V Cine y VSA, ha supuesto un menor gasto de amortización en el ejercicio por importe de 3,7 millones de euros. Tal y como establece la normativa contable, el impacto contable del cambio en la estimación se ha realizado de forma prospectiva.

- 2.5 Desglose el saldo al 31 de diciembre del epígrafe de Derechos audiovisuales por segmentos y por sus principales componentes, mostrando separadamente la parte que está sujeta al contrato de explotación con VSA del resto, así como aquellos activos que sean individualmente significativos.

A continuación se desglosa el epígrafe de derechos audiovisuales por segmentos:

| Derechos audiovisuales por segmentos | Importe |
|--------------------------------------|---------------|
| Derechos de tv. | 86 |
| Derechos de cine | 14.018 |
| Total | 14.104 |

en miles de euros

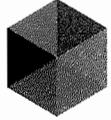
Con relación a los derechos audiovisuales del segmento de cine por importe de 14.018 miles de euros, 12.205 miles de euros corresponden al catálogo sujeto al contrato de explotación con VSA.

- 2.6 Explique la relación entre el deterioro registrado en 2013 sobre los activos afectos al contrato entre VERTICE CINE y VSA en cuentas individuales y cuentas consolidadas.

Como consecuencia de los contratos firmados con VSA en el año 2013 descritos en la nota 1.b de la memoria consolidada y en la nota 7.b de la memoria individual, los Administradores del Grupo Vértice 360 han tenido en cuenta los acuerdos alcanzados en los mismos para realizar el test de *impairment* de sus principales activos.

En los estados financieros consolidados, el análisis se ha realizado sobre la recuperación de activos consolidados, principalmente el fondo de comercio y el catálogo de derechos audiovisuales. El análisis ha considerado el valor en uso que se extrae como referencia del contrato de explotación de películas firmado entre V Cine y VSA y acerca del cual hemos hablado anteriormente en esta carta.

En los estados financieros individuales, Vértice 360 tenía registrada al inicio del ejercicio 2013 la participación mantenida en la sociedad V Cine, a través de su participación en Vértice Contenidos. Con el objetivo de analizar la recuperación de este activo, se procedió a realizar un test de deterioro con base en las condiciones contempladas en el contrato firmado con VSA referentes a la opción de



vertice

compra sobre V Cine. En dicho acuerdo, se contemplaba un precio de compra sobre las participaciones correspondiente a la diferencia entre 16 millones de euros y los ingresos de explotación obtenidos por V Cine en virtud del acuerdo de prestación de servicios y hasta el ejercicio de la opción. Tal y como indica el contrato, el precio se ajustará por la posición libre de deuda y caja, incluyendo la deuda intragrupo. Puesto que al cierre del ejercicio 2013, como consecuencia de la deuda registrada en dicha sociedad, el flujo de caja futuro esperado procedente de la venta de estas participaciones era nulo, por lo que la Sociedad procedió a registrar un deterioro correspondiente a la totalidad del valor en libros de la cartera de Vértice Contenidos por V Cine.

- 2.7 Detallen los métodos de valoración y las principales hipótesis utilizadas por VERTICE 360 en su valoración interna utilizada como base para la firma de los acuerdos entre VERTICE CINE y VSA, que fijan un precio de referencia en cuanto al valor del activo en uso de 16 millones €, y explique la diferencia con respecto a las hipótesis clave utilizadas en el ejercicio 2012 para valorar sus activos del segmento de cine.

En los archivos de la sociedad, salvo error y omisión, no queda constancia de los métodos de valoración ni de las hipótesis utilizadas por las personas que estuvieron involucrados en la firma del acuerdo con HIG y, en particular, en la firma de los contratos entre V Cine y VSA. Tampoco consta que se haya efectuado una valoración de V Cine por un experto independiente, sino que el trabajo se realizó por el equipo interno que negociaba con HIG.

- 3.1 En relación con el nuevo plan de negocio:

- i. Indíquese su grado de cumplimiento a la fecha de contestación a este requerimiento.

El plan de negocio plasmado en la memoria de las cuentas anuales consolidadas y en el de las individuales, se ha visto afectado con motivo de la entrada en concurso de las sociedades del grupo, por lo que no se han podido acometer los proyectos de inversión que se contemplaban en él y, por tanto, no se han materializado las expectativas de ingresos. En consecuencia, el plan de negocio previsto ha quedado desactualizado por la entrada en concurso de las sociedades, debiendo elaborarse un nuevo plan de negocio según la evolución del concurso, y el convenio que se acuerde con los acreedores del grupo.

- ii. Explique cómo han considerado el contrato de prestación de servicios con VSA.

No se tuvo en cuenta el contrato de prestación de servicios a los efectos de la elaboración del plan de negocio, ya que Vértice denunció el contrato con VSA. No obstante, sí que se ha tenido en cuenta unos ingresos estimados por la explotación del activo (el catálogo), que, con independencia del contrato de prestación de servicios con VSA, se seguirá realizando por parte de la sociedad.

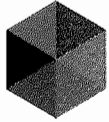
- iii. Facilítase información sobre el porcentaje de ingresos del plan de negocio basados en aspectos pendientes de materialización a la fecha de contestación a este requerimiento.

Nos remitimos al punto i) anterior

- iv. Cualquier otra información relevante en relación con el plan de negocio del grupo.

Nos remitimos al punto i) anterior.

- 3.2 Actualice la situación del concurso voluntario de acreedores de la entidad y otras empresas del grupo.



Todas las sociedades que han presentado concurso (solicitud que fue debidamente comunicada a la CNMV) se encuentran en fase común; en cuanto a la matriz Vértice 360º se presentó el informe, con algunas incidencias, y respecto a las filiales, está pendiente de presentar en el juzgado los informes correspondientes.

4.1 Desglose los principales componentes de la pérdida de 75.419 miles € en concepto de "Deterioro y resultado por enajenación de instrumentos financieros" recogida en la cuenta de resultados individual e indique su relación con las adiciones de deterioros de las Inversiones en empresas del grupo que figuran en la página 20 de la memoria individual.

A continuación se detalla la composición de dicha pérdida:

| Concepto | Importe |
|---|---------------|
| Deterioro cartera Vértice Espacio | 291 |
| Deterioro cartera Vértice Contenidos | 55.723 |
| Pérdida venta Vértice Servicios Audiovisuales | 7.566 |
| Deterioro cartera Vértice Servicios Audiovisuales | 10.136 |
| Deterioro créditos Grupo Lavinia | 1.491 |
| Deterioro créditos Hispafilms | 212 |
| Total | 75.419 |

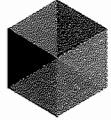
(*) en miles de euros

4.2 Desglose el saldo de Clientes por venta y prestación de servicios al 31 de diciembre de 2013 por importe de 9.357 miles €, indicando el deterioro de valor acumulado y facilitando, en su caso, una conciliación de sus variaciones durante el ejercicio, de acuerdo con la NIIF7 p.16. Adicionalmente, facilite un análisis de la antigüedad de los saldos que están en mora pero no deteriorados (NIIF 7 p.37).

En el siguiente cuadro se detalla por sociedad el desglose del saldo de clientes a 31 de diciembre de 2013 junto con el deterioro acumulado:

| Clientes por ventas y prestación de servicios | Saldo | Deterioro | Deuda |
|---|--------------|------------|---------------|
| V. CINE | 7.833 | 774 | 8.607 |
| TELESPAN | 218 | 59 | 277 |
| ERPIN | 348 | 27 | 375 |
| ITESA | 563 | | 563 |
| V.SALES | 170 | 35 | 205 |
| V.CONTENIDOS | 20 | | 20 |
| V.LIVE | 1 | | 1 |
| V360 | 89 | | 89 |
| V360 INMUEBLES | 83 | | 83 |
| Ajuste consolidación | 32 | | 32 |
| Total | 9.357 | 895 | 10.252 |

en miles de euros



Dentro del saldo total de la cifra de clientes se incluyen las facturas pendientes de emitir como consecuencia de las condiciones de facturación que se establecen en los contratos a lo largo del tiempo, y por importe de 2,9 millones de euros.

En el siguiente cuadro se detallan las variaciones del deterioro durante el ejercicio:

| | Deterioros acumulados al inicio del periodo | Deterioros reconocidos en el periodo | Aplicaciones reconocidos en el periodo | Deterioros acumulados al final del periodo |
|-------------------------|--|--|--|--|
| Ejercicio 2013 V.CINE | 734 | 40 | - | 774 |
| Ejercicio 2013 TELESPAN | 46 | 13 | - | 59 |
| Ejercicio 2013 ERPIN | 27 | - | - | 27 |
| Ejercicio 2013 V. SALES | - | 35 | - | 35 |
| Total | 807 | 88 | 0 | 895 |

en miles de euros

Con relación a la antigüedad de los saldos que pudieran estar en mora bajo el criterio de antigüedad mayor a 6 meses, y que no están deteriorados a 31 de diciembre de 2013, la cifra sería de 3,5 millones de euros, de los que 2,8 millones de euros corresponderían a saldos mantenidos con televisiones públicas, y de los que a fecha 30 de noviembre de 2014 ya se habían cobrado 2,7 millones de euros. Asimismo, el importe restante corresponde con otras cuentas por cobrar que han sido sustancialmente cobradas durante el ejercicio 2014.

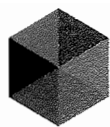
- 4.3 La nota 20 b) de la memoria consolidada relativa a Información por segmentos de negocio incluye en la columna "Ajustes, eliminaciones y otros" la actividad corporativa, la actividad interactiva y sociedades de contenidos prácticamente sin actividad, así como los ajustes y eliminaciones de consolidación. Según el párrafo 16 de la NIIF 8 Segmentos operativos "La información relativa a otras actividades empresariales y a los segmentos sobre los que no debe informarse, se revelará de forma agregada dentro de una categoría "todos los demás segmentos" separadamente de otras partidas en las conciliaciones requeridas por el párrafo 28". Desglose esa columna en sus principales componentes.

Se adjunta como **Anexo** cuadro detalle con la información requerida.

- 4.4 En la nota 17 de la memoria consolidada se detallan los ingresos y gastos por operaciones interrumpidas de los ejercicios 2012 y 2013 correspondientes al segmento de Servicios Audiovisuales como consecuencia de la venta de su 50,01% en VSA. El resultado antes de impuestos del ejercicio 2012 es una pérdida de 1.889 miles €. Sin embargo, en la nota 19 de la memoria consolidada 2012 relativa a Información por segmentos se incluía una pérdida antes de impuestos para este segmento de 6.564 miles € en 2012. Explique los motivos de esta diferencia.

En la nota 19 de la memoria consolidada de 2012 no se incluían únicamente datos relativos a VSA, sino que además dentro del segmento de "servicios audiovisuales" se incluían cifras del Grupo Lavinia (la desinversión en estas sociedades fue aprobada por el Consejo de Administración el día 27 de febrero de 2012, tal y como se indica en la nota 3 de la memoria consolidada del ejercicio 2012) y de Itesa Producciones, S.L.

Por el contrario, las cifras que aparecen recogidas en la nota 17 de la memoria consolidada 2013



únicamente hacen mención a VSA, por lo que no pueden ser comparadas con las de la nota 19 de la memoria consolidada de 2012, ya que como se ha mencionado anteriormente, las mismas recogen otros conceptos además de las transacciones reconocidas por VSA.

- 4.5 En la nota 13 de la memoria consolidada se desglosan los saldos con partes vinculadas. Faciliten información sobre las transacciones efectuadas con dichas partes vinculadas de acuerdo con la NIC 24 p.18.

Las transacciones efectuadas con entidades vinculadas al Grupo han sido las siguientes:

| Empresas vinculadas: | 2013 | | 2012 | |
|----------------------|---------|-------|---------|-------|
| | Ingreso | Gasto | Ingreso | Gasto |
| Ezentis, S.A. | 26 | 273 | 23 | 140 |

en miles de euros

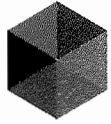
- 4.6 Aporte una conciliación que aclare la diferencia entre las retribuciones al consejo de administración y alta dirección incluidas en la nota 21 de la memoria consolidada y las incluidas en el apartado C1.15 y 16 del Informe Anual de Gobierno Corporativo y el apartado D del Informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.

En relación con la diferencia entre las retribuciones al consejo de administración y alta dirección incluidas en la nota 21 de la memoria consolidada y las incluidas en el apartado C1.15 y 16 del informe anual de gobierno corporativo y el apartado D del informe anual sobre remuneraciones de los consejeros, a continuación se aporta la conciliación solicitada:

| 2013 | Devengado | Gasto Neto | Provisión |
|-----------------------------|------------|------------|-------------|
| Retribución fija consejeros | 255 | 255 | 0 |
| Dietas asistencia consejos | 256 | 133 | -123 |
| Retribución alta dirección | 372 | 308 | -64 |
| TOTAL | 883 | 696 | -187 |

En este sentido, el importe total devengado en el ejercicio 2013 en concepto de retribución fija a consejeros ejecutivos, dietas por asistencia a las reuniones del consejo de administración y remuneraciones al personal de alta dirección, ascendió a 883 miles de euros como se detalla en el informe anual de gobierno corporativo y el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros. No obstante, como consecuencia de la reversión de excesos de provisión por importe de 187 miles de euros (123 miles de euros para el caso de dietas y 64 miles de euros para el caso de retribución a la alta dirección), el importe reflejado en la nota 21 de la memoria consolidada se corresponde con el gasto neto del ejercicio por los conceptos indicados y por importe de 696 miles de euros.

- 4.7 De acuerdo con la nota 9.c de la memoria consolidada, durante 2013 procedieron a la venta de 22.154.280 acciones propias una vez que quedaron liberadas por parte de la AEAT, utilizando los fondos obtenidos para pagar anticipadamente parte de la deuda de la AEAT. Sin embargo, en la nota



vertice 360

12.a se indica que con fecha 26 de noviembre de 2013, la AEAT autorizó la venta de 8.861.712 acciones propias pignoradas a su favor en garantía del aplazamiento y que la caja de esta venta, que ascendió a 794 miles €, fue destinada íntegramente a amortizar la deuda tributaria con fecha 23 de diciembre de 2013.

A este respecto: (i) indiquen qué importe se obtuvo con la venta de las 22.154.208 acciones propias que quedaron liberadas por parte de la AEAT y qué parte se dedicó a pagar a la AEAT; (ii) aclaren los motivos por los que en la nota 12.a se indica que la AEAT autorizó la venta de 8.861.712 acciones mientras que en la nota 9.c se señala que quedaron liberadas 22.154.280 acciones.

En este punto procede reproducir nuestra contestación al punto 4.1. del requerimiento de la CNMV de enero de 2014, en la que, literalmente, Vértice 360^o manifestó lo que sigue:

“En este sentido, es necesario señalar que el número de acciones propias vendidas por la Sociedad en 2013 ascendió a 22.683.808 acciones.

Con fecha 5 de octubre de 2012 la Agencia Estatal de Administración Tributaria (en adelante la AEAT) concedió a la Sociedad el aplazamiento y fraccionamiento de deudas tributarias. Entre otras garantías del citado aplazamiento, la Sociedad constituyó prenda sobre 22.154.280 acciones propias.

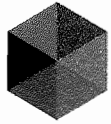
*No obstante, con fecha 13 de abril de 2013, de acuerdo con la solicitud de la Sociedad, la AEAT reconsideró los términos del aquel aplazamiento. **De las 22.154.280 acciones propias pignoradas la AEAT liberó 13.292.568 acciones, quedando en garantía del aplazamiento 8.861.712 acciones propias.***

Asimismo, la Sociedad debía estar en disposición de recibir las 22.998.466 acciones procedentes de la desinversión en el Grupo Lavinia pignoradas a favor de la AEAT, sin superar el límite del 10% de autocartera previsto en el artículo 509 de la Ley de Sociedades de Capital.

En consecuencia, para evitar superar el referido límite legal del 10%, la Sociedad procedió a la venta de la autocartera libre, esto es, 13.292.568 acciones.

*Adicionalmente, **la venta se acentuó entre el 12 de noviembre de 2013 y el 12 de diciembre de 2013 como consecuencia de la autorización emitida por la AEAT con fecha 26 de noviembre de 2013 para la venta de las 8.861.712 acciones propias pignoradas a su favor** en garantía del aplazamiento y fraccionamiento de 13 de abril de 2013 a los efectos de proceder al ingreso de los importes obtenidos en cada operación de venta en una cuenta bancaria también pignorada a favor de la AEAT, y posteriormente pagar anticipadamente parte de la deuda aplazada y fraccionada.*

Se adjunta a este escrito como Documento Número 5)A. copia de la autorización para venta de acciones emitida por la AEAT con fecha 26 de noviembre de 2013. Asimismo, se adjunta como Documento Número 5)B. copia de la autorización de la AEAT de fecha 23 de diciembre de 2013 para disponer de los fondos existentes en la cuenta pignorada y como Documento Número 5)C. copia de los justificantes del pago realizado el 23 de diciembre de 2013 por importe de 793.766,27 Euros.



vertice 360

Por tanto, el total de acciones propias pignoradas a favor de la AEAT y posteriormente vendidas en 2013 ascendería a 22.154.280 acciones.

Por último, es necesario también hacer referencia a las restantes 529.528 acciones propias vendidas por la Sociedad con fecha 4 de enero de 2013 con el objetivo de obtener liquidez.”

Así pues, en efecto, como se indica en la memoria, el 26 de noviembre de 2013 la AEAT autorizó la venta de 8.861.712 acciones propias, así como también quedaron liberadas, en abril de 2013, las restantes 13.292.568 acciones; ello supone que, durante el ejercicio 2013, la AEAT liberó el total de 22.154.280 acciones propias, que fueron enajenadas en ese año. De esta cuantía, la primera parte (la obtenida de la enajenación de 13.292.568 de acciones), esto es, el contravalor resultante por importe de 1,6 millones de euros, se destinó para proporcionar liquidez a la compañía (por tanto, al circulante), y el resto (la obtenida de la venta de 8.861.712 de acciones), esto es, la cuantía resultante de 0,8 millones de euros, se dedicó a pagar a la AEAT.

En cuanto a la cuestión del importe percibido por la enajenación de estas acciones propias, se detalló convenientemente en nuestra contestación al requerimiento de enero de 2014 de esta Comisión, en el adjunto nº 6 de dicha contestación.

4.8 En la nota 8 de la memoria consolidada se indica que durante el ejercicio 2012, VERTICE 360º cedió su posición contractual a VERTICE 360 Inmuebles en el contrato de arrendamiento operativo a largo plazo firmado con GE Real Estate Iberia del local de negocio ubicado en Alcalá 518 en el que desarrollan su actividad empresarial. El 8 de noviembre de 2012 se subroga Telson en dicho contrato y se encarga de refacturar posteriormente a las sociedades del grupo que utilizan el local y este acuerdo sigue vigente al 31 de diciembre de 2013, a pesar de que Telson dejó de pertenecer al Grupo Vértice 360º el 22 de julio de 2013 en el marco de los acuerdos con HIG de venta de VSA. En los acuerdos con HIG se incluye la condonación a VERTICE 360º del pago de la deuda generada en concepto de alquiler de tres mensualidades por lo que sólo han registrado gasto de arrendamiento durante 9 meses del ejercicio 2013, ascendiendo la renta anual de este contrato a 174 miles € aproximadamente.

Por otra parte, se desglosa el total de pagos futuros mínimos por plazos por los arrendamientos operativos al 31 de diciembre de 2013 y 2012, cuyo total es de 329 y 12.705 miles € respectivamente.

En relación con este tema, expliquen si mantienen en 2014 este local en alquiler y, en caso contrario, indiquen dónde están desarrollando actualmente las actividades que se realizaban en dicho local.

Mantenemos la totalidad de nuestros derechos arrendaticios sobre la totalidad del edificio, estando plenamente vigente el contrato con el arrendador (G.E. Real Estate Iberia), aunque sólo ocupamos parcialmente el edificio en el desarrollo de nuestra actividad.

Esperando que el presente documento responda al propósito del Requerimiento y quedando a su disposición, les saluda atentamente,

José Miguel Fernández Sastrón
Presidente del Consejo de Administración



ANEXO

Desglose de la información por segmento de negocio correspondiente al punto 4.3

[Handwritten mark]



Anexo

INFORMACIÓN POR SEGMENTOS DE NEGOCIO

| | Cine | | Televisión | | Itesa | | Vértice Interactiva | | Vértice Inmuebles | | Grupo Lavinia | | Corporativo | | VSA | | Otros | | Ajustes y eliminaciones | | Total Grupo | | |
|---|----------|---------|------------|---------|--------|--------|---------------------|-------|-------------------|---------|---------------|---------|-------------|----------|------|--------|-------|-------|-------------------------|----------|-------------|----------|---------|
| | 2013 | 2012 | 2013 | 2012 | 2013 | 2012 | 2013 | 2012 | 2013 | 2012 | 2013 | 2012 | 2013 | 2012 | 2013 | 2012 | 2013 | 2012 | 2013 | 2012 | 2013 | 2012 | 2013 |
| Ingresos de explotación | 3.884 | 10.428 | 2.161 | 7.857 | 2.012 | 1.971 | - | 1.189 | 1.386 | 3.287 | - | 5.184 | 4.889 | 15.675 | - | - | - | 111 | 866 | (5.966) | (16.125) | 8.578 | 28.012 |
| Ingresos de explotación procedentes de clientes | 3.881 | 9.636 | 2.157 | 7.402 | 2.012 | 1.971 | - | 1.189 | 1.386 | 110 | - | 4.974 | 146 | - | - | - | - | 109 | 852 | (1.115) | 1.878 | 8.576 | 28.012 |
| Ingresos de explotación entre segmentos | 3 | 492 | 4 | 455 | - | - | - | - | 3.157 | 3.157 | - | 210 | 4.844 | 15.675 | - | - | 2 | 14 | (4.853) | (20.003) | 0 | - | - |
| Aprovisionamientos | (590) | (2.870) | (596) | (3.230) | (319) | (308) | - | - | (1.333) | (3.235) | - | - | (24) | (0) | - | - | (69) | (492) | 32 | (655) | (655) | (10.791) | (7.146) |
| Gastos de Personal | (52) | (2.254) | (1.072) | (3.615) | (1.24) | (1.24) | - | (782) | - | (1) | (3.282) | (3.282) | (1.692) | (3.364) | - | - | (30) | (562) | - | 84 | (4.430) | (14.150) | (4.054) |
| Otros gastos | (1.776) | (1.974) | (1.602) | (2.542) | (252) | (207) | (1) | (413) | (32) | (79) | - | (1.833) | (4.785) | (6.293) | - | - | (61) | (230) | 5.305 | 9.516 | (3.204) | (4.054) | (4.054) |
| Resultado financiero | (1.479) | (1.313) | (153) | (180) | (1) | (1) | - | (7) | (3) | (29) | - | (65) | (22.190) | (36.838) | - | - | (73) | (52) | 21.180 | 31.439 | (2.719) | (7.146) | |
| Resultado antes de Impuestos | (10.696) | (7.827) | (1.389) | (2.031) | 277 | 292 | (1) | (13) | 11 | (85) | - | (272) | (124.110) | (31.071) | - | - | (120) | (623) | 75.668 | 17.215 | (60.360) | (24.415) | |
| Otra información: | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Adicionales/ Enajenaciones de activos fijos | (7.046) | 683 | (75) | 150 | 2 | - | - | - | - | (0) | - | 7 | (307) | (433) | - | - | 1 | 3 | (44.880) | 2.097 | (2.097) | 2.806 | 2.806 |
| Amortizaciones | (3.178) | (8.762) | (51) | (455) | (40) | (39) | - | - | (7) | (7) | - | (202) | (100) | (118) | - | - | (0) | (157) | 0 | (2.510) | (3.377) | (2.251) | (2.251) |
| Operaciones Discontinuas | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | 541 | (184) | - | - | - | (8.141) | - | (7.600) | (184) |
| Activo: | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Total activo consolidado | 28.958 | 43.792 | 5.403 | 6.378 | 957 | 1.075 | 176 | 177 | 1.549 | 2.058 | - | - | 53.176 | 181.869 | - | 93.750 | 3.221 | 1.337 | (62.900) | (58.501) | 30.540 | 17.1936 | |
| Pasivo: | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Deuda financiera | 11.160 | 14.253 | 591 | 685 | - | - | - | - | 114 | 134 | - | - | 4.806 | 5.716 | - | 12.521 | 174 | 181 | - | - | - | 16.845 | 33.490 |
| Pasivo Consolidado | 37.402 | 38.193 | 9.724 | 9.319 | 269 | 449 | 1 | 1 | 1.658 | 2.175 | - | - | 47.021 | 55.920 | - | 46.131 | 3.862 | 2.532 | (62.259) | (70.427) | 37.678 | 84.293 | |